



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8040

BUENOS AIRES,

17 JUL. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-2602-17-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Ceemed de Vilar Pereira Gabriela y Defeo Walter Nestor solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 13733/16, por la cual se inscribió en el RPPTM N° PM-1483-11 denominado: Tubuladuras Atóxicas, marca N&G.

Que por error se consignó en el Anexo Certificado de Autorización e Inscripción, el Número de PM 1413-1, en cuanto debería ser 1483-11.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

C. H.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8040

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Número de PM en el Anexo de Certificado de Autorización e Inscripción, de la Disposición ANMAT N° 13733/16, el cual quedará redactado de la siguiente forma, donde dice: "PM 1413-1" corresponde "PM 1483-11".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1483-11 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-2602-17-7

DISPOSICIÓN N°

8040

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.